

18733 ORDEN de 28 de agosto de 1985 sobre modificación del régimen de precios de los aceites de semillas.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 20 del Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, previo informe de la Junta Superior de Precios y Acuerdo del Consejo de Ministros, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-El anexo 1.A.3 de la Orden de 17 de junio de 1983 queda redactado de la siguiente forma: «3.-Aceite de soja».

Segundo.-Al anexo 2 de la mencionada Orden se añade un epígrafe 7 con la redacción siguiente: «7.-Aceite de girasol y mezclas de aceites de semillas».

Tercero.-La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de agosto de 1985.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Superior de Precios.

18734 ORDEN de 29 de agosto de 1985 por la que se fijan los precios de venta al público de las labores de cigarrros comercializados por «Tabacalera, Sociedad Anónima».

Ilustrísimo señor:

En virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Ministros, en su reunión de 28 de agosto de 1985, por el que se autoriza la elevación de los precios de venta al público de las labores de cigarrros comercializados por «Tabacalera, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Se fijan nuevos precios de venta al público, incluido el Impuesto sobre el Lujo, para las labores que se indican:

A) LABORES PRODUCIDAS POR «TABACALERA, S. A.»

	Precios por unidad - Pesetas		Precios por unidad - Pesetas
<i>Cigarros</i>			
Finos	11	«Farias» superiores (caja 50)	28
Entrefinos cortados	12	«Farias» superiores (caja 25)	28
Entrefinos «Java» (estuche 10)	12	«Farias» superiores (estuche 5)	28
Entrefinos «Java» (caja 25) precio caja	375	«Farias» superiores cortados (estuche 5)	28
«Tarantos» núm. 1	17	«Farias» núm. 1 (caja 20)	27
«Farias» superiores especiales (caja 50)	24	«Farias» núm. 1 (estuche 5)	27
«Farias» superiores especiales (estuche 5)	24	«Séneca» (caja 25)	28
«Farias» extra	24	«Séneca» (estuche 5)	28

B) LABORES FABRICADAS BAJO LICENCIA

	Precios por unidad - Pesetas
<i>Cigarros</i>	
«Café Creme»	13.50
«Café Noir»	15.00

C) LABORES PRODUCIDAS EN LAS ISLAS CANARIAS

	Precios por unidad - Pesetas		Precios por unidad - Pesetas
<i>Cigarros</i>			
Alvaro:		«Petit Cetros»	32
«Elegantes»	45	«Famachicos»	12
«Cedros»	40	Flamenco:	
«Don Alvaro»	30	«Brevas»	43
«Brevas»	27	«Petit Cetros»	36
«Ranger»	24	«Londres»	34
«Saludos»	24	«Coronas Emboquillados»	32
«Isleños»	19	«Panetelas»	32
«Monic Emboquillados»	17	«Petit Flamenco»	31
«Alvaritos»	14	«Chicos»	29
«Mini Alvaro»	12	«Extra Señoritas»	25
La Belleza:		«Olindas»	23
«Fumas»	16	«Rústicos»	22
«Redondos» núm. 2	15	El Greco:	
Calipso:		«Navieros»	20
«Tipo Pepe Oro»	250	«Tit»	14
«Reig Aromáticos»	70	«Mini Palmas»	10
«Reig 15 Largos»	34	El Guajiro:	
«Bravios»	32	«Tubulares»	75
«Reig Caza»	30	«Selección» núm. 1	70
«Reig 15»	22	«Cedros»	40
«Don Fernando»	19	«Medias Coronas»	30
«Reig 15 Minor»	16	«Brevas»	28
«Tio Pepe filtro»	15	«Especiales Guajiro»	24
«Tabaquillos»	11	«Palmeros»	22
Condal:		«Cortados»	18
«Corona inmenso»	250	«Trompetas»	18
«Condal» núm. 1	200	«Señoritas»	16
«Super Palma»	186	Helios:	
«Condal» núm. 3	180	«Escuadrón»	30
«Condal» núm. 6	176	«Soberanos»	27
«Condal» núm. 4	170	«Capote Gob»	27
«Condal» núm. 5	146	«Mini Lujo»	22
Cruz del Mar:		«Capote Pony»	20
«Talgos»	36	«Capote Club»	18
«Entreactos»	25	«Tipavana»	12
«Regulos»	25	«Mini Club»	10
La Dalia:		«Capotitos»	9
«Don Julián» número 1 E. N.	150	«Coronitas»	8
«Don Julián» núm. 1	95	Montecruz:	
«Don Julián» núm. 2	80	«Petacas Lujo»	397
«Reig Especiales»	27	«Monarcas»	246
«Reig 7 Cortados»	21	«Núm. 2000»	197
«Reig 10 Mayoral»	16	«Cristales»	191
«Reig Vips»	15	«Especiales de Luxe»	178
«Reig 10»	13	«Tubulares»	172
«Reig Selectos»	12	«Núm. 1»	154
«Reig 10 Cadete»	11	«Núm. 3»	141
Don Miguel:		«Núm. 4»	136
«Núm. 2 Tubos»	209	«Palmitas»	123
«Premier»	147	Peñamil:	
Núm. 4	129	«Peñamil» núm. 25	180
Núm. 5	126	«Peñamil» núm. 17	160
«Colosos»	86	«Gran Corona»	160
«Especiales»	77	«Peñamil» núm. 16	154
«Derby» núm. 1	67	«Tres Coronas»	150
«Derby» núm. 2	66	«Peñamil» núm. 6	146
«Miguelitos»	31	«Peñamil» núm. 5	140
«Chicos»	29	La Rica Hoja:	
La Fama:		«Gran Corona»	52
«Fama Selección»	118	«Majestuosos»	50
«Super Fama 997»	108	«Coronas» núm. 2	30
«Fama Platas»	84	«Brevas»	27
«Fama Especial» número 4	75	«Torpedos»	23
«Gran Fama»	72	«Vegeros»	23
«Cedros» núm. 1	70	«Yaguas Finas»	21
«Coronas»	60	«Glorias»	20
«Cedros» núm. 2	40	«Cosacos»	20
		«Ideales»	17

	Precios por unidad Pesetas		Precios por unidad Pesetas		Precios por unidad Pesetas		Precios por unidad Pesetas
Rumbo:		Victoria:		H. Upmann:		Sancho Panza:	
«Cinco Estrellas» número 1	165	«Imperial»	75	«Medias Coronas»	190	«Sancho»	580
Tres Anclas:		«Coronas»	50	«Coronas Majors»	184	«Coronas Gigantes»	372
«Grumetes»	13	«Panetelas»	35	«Especiales» (caja 5)	130	«Aromosos»	360
«Puritos»	12	«Bouquets»	25	«Especiales» (caja 25)	130	«Dorados»	340
La Turquesa:		«Victoria» núm. 15	17	«Aromáticos» (caja 5)	125	«Molinos»	300
«Delgados»	20	«Victoria» núm. 5	13	«Aromáticos» (caja 25)	125	«Tronquitos»	300
«Turquesa» núm. 4	15	«Victoria» núm. 9	13	«Petit Upmann»	96	«Belicosos»	280
		Emboquillado	12	Hoyo de Monterrey:		«Non Plus»	220
		«Victoria» 10	10	«Obsequios»	328	«Bachilleres»	208
		«Mini Victoria»	9	«Favoritos de España»	320	Statos de Luxe:	
		«Victoria Club»	8	«Humidors núm. 1»	240	«Selectos» (caja 5)	128
				«Generos de Gener»	130	«Selectos» (caja 10)	128
				«Perfectos»	125	«Delirios»	90

D) LABORES IMPORTADAS

	Precios por unidad Pesetas		Precios por unidad Pesetas		Precios por unidad Pesetas		Precios por unidad Pesetas
Cigarros producidos en Cuba				Flor de Cano:		«Bouquets»	125
Cifuentes:		«Cristales»	140	«Favoritas en Cedro»	104	Montecristo:	
«Altezas Reales»	430	«Predilectos Tubulares»	136	«Montecristo A»	892	«Montecristo Especial»	536
«Cristaltubo»	240	«Selectos» (caja 3)	104	«Montecristo Especial núm. 2»	480	«Montecristo Tubo»	440
«Petit Bouquets»	90	«Selectos» (caja 5)	104	«Montecristo núm. 2»	380	«Montecristo núm. 1»	360
«Emboquillados» número 5	84	«Selectos» (caja 25)	104	«Montecristo núm. 3» (caja 3)	314	«Montecristo núm. 3» (caja 5)	314
«Cubanitos»	60	«Petit Coronas» (caja 3)	98	«Montecristo núm. 3» (caja 25)	314	«Montecristo núm. 4» (caja 3)	240
Cohiba:		«Petit Coronas» (caja 5)	98	«Montecristo núm. 4» (caja 5)	240	«Montecristo núm. 4» (caja 25)	240
«Lanceros»	704	«Petit Coronas» (caja 25)	98	«Montecristo núm. 4» (caja 5)	240	«Montecristo núm. 5»	200
«Lanceros NB»	930	«Preferidos» (caja 3)	68	Por Larranaga:		«Super Cedros»	112
«Lanceros Display PC»	712	«Preferidos» (caja 5)	68	«Super Cedros»	112	«Cubanos núm. 1»	90
«Coronas Especiales»	550	«Preferidos» (caja 25)	68	Quintero y Hermano:		«Medias Coronas»	144
«Coronas Especiales BN»	774	«Liberos»	60	«Coronas>Selectas»	140	«Coronas>Selectas»	140
«Coronas Especiales PC»	560	F. T. Partagás:		«Nacionales» (caja 5)	96	«Nacionales» (caja 25)	96
«Panetelas»	330	«8-9-8»	372	«Londres Extra» (caja 5)	76	«Londres Extra»	76
«Panetelas BN»	440	«Presidentes» (caja 5)	268	«Londres Extra» (caja 25)	125	Romeo y Julieta:	
«Panetelas PC»	336	«Presidentes» (caja 25)	268	«Londres Extra» (caja 5)	125	«Churchills»	505
Davidoff:		«Petit Coronas Tubo»	184	«Habaneros» (caja 5)	112	«Aguilas»	344
«Davidoff núm. 1» (caja 5)	592	«Super Partagás» (caja 5)	136	«Habaneros» (caja 25)	112	«Celestiales Finos» (caja 3)	280
«Davidoff núm. 1» (caja 25)	592	«Super Partagás» (caja 25)	136	«Chicos»	60	«Celestiales Finos» (caja 5)	280
«Davidoff núm. 2» (caja 5)	472	«Perfectos»	125	Fonseca:		«Celestiales Finos» (caja 25)	280
«Davidoff núm. 2» (caja 10)	472	«Londres Extra» (caja 5)	125	«Fonseca núm. 1»	208	«Romeo núm. 1»	210
«Davidoff núm. 2» (caja 25)	472	«Londres Extra» (caja 25)	125	«Invictos»	208	«Platcados Romeo»	184
«Davidoff 4.000»	476	«Habaneros» (caja 5)	112	«Cosacos» (caja 3)	184	«Regalitas Habana» (caja 5)	144
«Davidoff 3.000»	400	«Habaneros» (caja 25)	112	«Cosacos» (caja 5)	184	«Regalitas Habana» (caja 25)	144
«Chateau Margaux» (caja 5)	320	«Chicos»	60	«Cosacos» (caja 25)	184	«Coronitas en Cedro»	136
«Chateau Margaux» (caja 25)	320	Gloria Cubana:		«Aromas»	112	«Sports Largos»	90
«Ambassade»	280	«Tahinos»	372	«Cadetes K.D.T.»	100		
Dunhill:		«Cetros»	360	«Delicias»	96		
«Habana Club»	1.420	«Glorias»	320				
«Estupendos»	960	«Sabrosos»	276				
«Gabinetta»	690	«Tapados»	270				
«Tubos»	596	«Flechas»	190				
«Malecón»	572	«Minutos»	178				
«Mojito»	560						
«Varadero»	492						
«Atados»	348						
La Escepción:							
«Gran Gener»	730						
«Cazadores»	208						
«Excepcionales»	112						

Las vitolas no incluidas en la relación anterior conservarán sus actuales precios de venta al público.

Segundo.—Por «Tabacalera, S. A.» se procederá a confeccionar, con cargo a las rentas respectivas, las tarifas correspondientes para su publicación y distribución a las expendedorías.

Tercero.-Por la Delegación del Gobierno se autorizará dichas tarifas de precios de venta al público, remitiendo cinco ejemplares de cada una de ellas a las Delegaciones Provinciales de Hacienda para su conocimiento.

Cuarto.-Por «Tabacalera, S. A.» se tomarán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de esta disposición, de las cuales dará cuenta a la Delegación del Gobierno.

Quinto.-Se autoriza a la Delegación del Gobierno:

a) Para fijar los precios de las nuevas labores que se introduzcan en comercialización por «Tabacalera, S. A.», por equiparación o analogía, en su caso, con los que se aprueban por la presente Orden.

b) Para dictar las normas precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Sexto.-La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Madrid, 29 de agosto de 1985.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en «Tabacalera, S. A.».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

18735 RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del FORPPA, por la que se hace pública la restitución a la exportación de cebada.

En virtud del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, queda establecida en 9.800 pesetas por tonelada métrica la restitución a la exportación de cebada, cualquiera que sea el país de destino. Esta cuantía estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Resolución hasta su modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 30 de agosto de 1985.-El Presidente, Julián Arévalo Arias.